



RESOLUCION N° 219



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, 15 MAY 2002

VISTO el expediente N° 6551/01 del registro del entonces Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN YOGA, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 238/01, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículos 41 de la Ley N°24.521 y la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN YOGA que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como “alcances del título” en el ANEXO I de la presente Resolución.

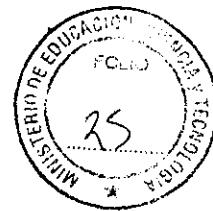
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 219

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 219

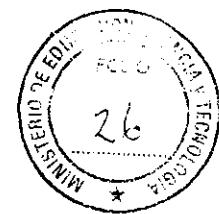


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN YOGA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.

- ◆ Transmitir las diversas técnicas específicas del Yoga, así como dirigir y organizar grupos dedicados a tal actividad.
- ◆ Cooperar desde las técnicas Yoga con profesionales médicos en prácticas complementarias, tanto de medicina preventiva cuanto clínica y quirúrgica en etapas pre y post operatoria.
- ◆ Realizar tareas de apoyo en medicina obstétrica y en medicina geriátrica.

RESOLUCION N° 219

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.

TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN YOGA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Teoría y Práctica de las Técnicas Yoga I y Meditación Cristiana	A	6	216	---
02	Nociones de Anatomía en Función de las Técnicas Yoga	A	2	72	---
03	Literaturas Clásicas de la India	A	4	144	---
04	Introducción a la Filosofía de Tradición India	A	4	144	---
05	Introducción a la Filosofía Occidental	A	4	144	---
06	Teoría y Práctica de las Técnicas Yoga I	A	10	360	---

SEGUNDO AÑO:

07	Teoría y Práctica de las Técnicas Yoga II y Meditación Cristiana	A	8	288	06
08	Anatomía y Fisiología en Función de las Técnicas Yoga	A	2	72	02
09	Filosofía y Literatura del Yoga	A	4	144	---
10	“Como Ser Si - Mismo”	A	2	72	---
11	Teología	A	4	144	---
12	Teoría y Práctica de las Técnicas Yoga II	A	10	360	---

CARGA HORARIA TOTAL: 2.160 Horas.